

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.451

Sábado 16 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2810654

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DESIGNA OBSERVADORES CIENTÍFICOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.196 de esta Subsecretaría, la nómina de observadores científicos designados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectos de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas procesadoras de recursos pesqueros para el periodo mayo de 2026 - abril de 2027, según se indica, es la siguiente:

- Observadores científicos autorizados para efectos de recopilar información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas de procesamiento de productos pesqueros (observadores embarcados), individualizados en la resolución extractada.
- Observadores científicos autorizados para efectos de recopilar información biológico-pesquera en puntos de desembarque y plantas de procesamiento de recursos pesqueros (observadores no embarcados), individualizados en la resolución extractada.

La designación de los observadores científicos antes señalados regirá desde el 1° de mayo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2027, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves 30 de abril de 2026.- Osvaldo Andrés Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2810654

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl